



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 040 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 01 MAR. 2019

VISTO: el Oficio N° 115-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20.02.2019, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2018; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 007-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-CAES, de fecha 12.02.2019, el Responsable PAC SIGA SEACE informa al Área de Adquisiciones, de Abastecimientos y Servicios Generales que durante el ejercicio fiscal 2018 se han adquirido algunos bienes, por lo cual se requiere gestionar el reconocimiento del respectivo crédito devengado, previo informe de disponibilidad presupuestal, según documentación sustentatoria y resumen que anexa;

Que, mediante proveído de fecha 13.02.2019, inserto en el documento referido en el considerando precedente, se solicita a la Oficina de Planificación el otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 20.02.2019, la Oficina de Planificación informa que en el presente año se ha emitido el Oficio N° 059-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 04.02.2019, para atender el saldo del proceso de selección AS N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH, por el importe de S/65,763.82, C.P. 061; así como el Oficio N° 080-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 07.02.2019, para atender el saldo del proceso de selección S.I.E. N° 0001-2018-GRLL-GOB/PECH, por el importe de S/572,390.00, C.P. 107. Por lo señalado, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos no devengados al 31 de diciembre 2018, por el monto total de S/30,581.28;

Que de la documentación ajunta, se verifica la conformidad otorgada al consumo de combustible suministrado por la empresa Servicios e Inversiones JESMAD S.A.C. en el ejercicio 2018;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/ 30,581.28 (Treinta mil quinientos ochenta y uno con 28/100 soles), por concepto de combustible suministrado en el ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROVEEDOR | OBJETO | META | MONTO | C.P. |
|---------------------------------------|-----------------|------------|------------------|------|
| SERVICIOS E INVERSIONES JESMAD S.A.C. | PETRÓLEO B5 | 006 007 | 29,286.24 | 107 |
| FLORES BRICEÑO LUCIANO | GASOHOL 90 PLUS | 006 | 1,295.04 | 061 |
| TOTAL | | | 30,581.28 | |

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados, según el detalle consignado en el resolutivo precedente.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el primer resolutivo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

